



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 – 2013 – MPC

Cusco, 6 de agosto de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con expediente N° 104063-2008 el señor Juan Miguel Calderón Quispe, representante de la Asociación Junta de Propietarios de Casa Tipo Granja Confraternidad, solicita cambio de uso parcial de 0.9 hectáreas, de uso agrícola por su equivalente en Zona de Expansión Urbana;

Que, mediante Informe N° 087-2013-AL-GDUR-MC, del Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se señala que el Expediente de Zonificación cuenta con opinión técnica favorable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como de la Sub Gerencia de Gestión del Plan Director y respecto a la intangibilidad de las áreas calificadas como agrícolas y de forestación prevista por el Art 14° del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza Municipal 152-MC, que prohibía el cambio de zonificación de las áreas no urbanizables; dicho artículo ha sido objeto de modificación a través de la Ordenanza Municipal N° 038-2012-MPC, que modificó el artículo 14° del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la siguiente manera:

“Artículo 14°.- Intangibilidad de Áreas No Urbanizables.- Excepcionalmente se permitirá el cambio de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano a través de los cambios específicos de zonificación presentados con anterioridad a la etapa de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Urbano, que implique áreas no urbanizables, siempre que sean susceptibles de ser incluidas dentro del área urbana, que no comprendan áreas de riesgo de tratamiento especial o zonas arqueológicas y que cuente con opinión técnica favorable debidamente sustentada por la Sub Gerencia del Plan Director de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural”

Que, conforme a lo establecido por el D.S. 004-2011-Vivienda, artículo 38°, para la autorización de los cambios de zonificación la Municipalidad Provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en el plazo de 30 días calendarios emitirá opinión técnica fundamentada y dentro de este plazo la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos que conforman el ámbito de la solicitud y de los predios posteriores colindantes; quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con informe legal N°143-2013-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Legal quien opina por la procedencia de cambio de zonificación parcial de 0.9 hectáreas del predio denominado Puyoc Patapatayoc, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;
Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en la sesión de la fecha, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DEL PREDIO PUYOC PATAPATAYOC

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el cambio de zonificación parcial del predio denominado Puyoc Patapatayoc, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con el detalle siguiente:

Con respecto al lote matriz:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	ÁREA (m ²)
Área total del lote matriz	80,000.00	Área total del lote matriz	80,000.00
Área Agrícola (AG)	8,081.28	Uso Residencial	8,081.28
Área de Forestación (ZF)	20,847.54	Uso Residencial	14,500.27
		Zona de Protección Ambiental	6,347.27
Área de uso Residencial	51,071.18	Se mantiene	51,071.18


Con respecto a las áreas sujetas a cambio de zonificación materia de la petición:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	ÁREA (m ²)
Área Agrícola (AG)	8,081.28	Uso Residencial	8,081.28
Área de Forestación (ZF)	20,847.54	Uso Residencial	14,500.27
		Zona de Protección Ambiental	6,347.27

Cabe mencionar que el resto del área del asentamiento cuenta con zonificación en condición de Expansión Urbana, considerada en el Plan de Desarrollo Urbano 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701